

DECRETO 99/2002, de 23 de julio, de concesión de la medalla de Extremadura a la Obra Social de la Caja de Ahorros de Extremadura.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

El fundamento de la Obra Social de las Cajas de Ahorro españolas se halla en la propia naturaleza de estas entidades, ya que desde su creación a principios del siglo XIX nacen con una auténtica vocación social de servicio a su comunidad, sus clientes, los trabajadores y el pueblo en general. Dicha obra es la principal manifestación de la dimensión social de las Cajas de ahorro y un elemento característico y peculiar, que a lo largo de casi dos siglos de existencia les ha conferido una identidad especial.

La Obra Social se traduce en devolución de una parte de los excedentes obtenidos por las Cajas en acciones sociales que redundan en beneficio de las comunidades que constituyen su ámbito de actuación, una vez atendidas las obligaciones fiscales y cubiertas las reservas a que obliga la Ley, en áreas tales como la cultura, la educación, la sanidad, la asistencia o la investigación, que abarcan toda una amplia gama de actividades y múltiples sectores.

La nueva Caja de Extremadura nace el 19 de julio de 1990, por fusión de las Cajas de Ahorros de Plasencia y Cáceres. De su inmensa Obra Social hay que destacar, en el área educativa, la construcción de las Residencias Universitarias San José y Santa Teresa, Residencia Universitaria para Discapacitados Físicos, cofinancia la rehabilitación, para adaptarlo a usos universitarios, del Cuartel de la Constancia de Plasencia, de la Escuela Universitaria de Empresariales; contribuye al Plan de infraestructuras universitarias, Centro Cultural en el antiguo cine Coliseum de Cáceres y el Centro de Educación Medio Ambiental en Hervás; tiene establecidos programas de becas y ayudas, contribuye a la financiación de la Universidad de Educación a Distancia en sus sedes de Mérida y Plasencia y de Asociación de Universidades Populares. Dentro del área asistencial, la ayuda a Cruz Roja y a la lucha contra el cáncer y otra enfermedades crónicas; colabora con la Consejería de Bienestar Social en el programa de seguimiento del embarazo, apoya la informatización de los Centros de Salud y participa en la creación del teléfono de emergencias 112. En el área cultural, colabora con el Festival de Teatro de Cáceres; organiza conciertos, crea Salas permanentes de Exposiciones en Plasencia y Cáceres y premios de pintura; financia la restauración de los cuadros de Zurbarán del Monasterio de Guadalupe, participa en el Consorcio del Gran Teatro de Cáceres, en

el Patronato del Museo Vostel y en el Patronato Pérez Comendador. Entre los años 1990 y 2001, la inversión en su Obra Social alcanza 89 millones de euros (14.821 millones de pesetas).

Esa importante contribución al bienestar y a la mejora de las condiciones de vida de los extremeños es la que le hace merecedora del más alto galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de julio de 2002.

Artículo Único.

DISPONGO

Se concede la Medalla de Extremadura a la Obra Social de la Caja de Ahorros de Extremadura.

Dado en Mérida, a 23 de julio de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

DECRETO 100/2002, de 23 de julio, de concesión de la medalla de Extremadura a la Obra Social del Monte de Piedad de la Caja General de Ahorros de Badajoz.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

El Estatuto del Ahorro de 14 de marzo de 1933 atribuyó a las Cajas Generales de Ahorro Popular, para diferenciarlas de las demás entidades de ahorro, el carácter de instituciones benéfico-sociales, a la vez que les encomendaba la administración de depósitos de ahorro de primer grado, con el propósito de invertir los productos, si los tuvieran, en constituir reservas y sanear el activo, estimular a los imponentes y realizar obras sociales y benéficas.

La Obra Social es la que hace que las Cajas, además de entidades financieras, sean algo más.

La Obra Social de las Cajas de Ahorro ha tenido siempre como objetivo llegar allí donde no alcanzaban otras instancias, cumpliendo una función subsidiaria de la labor del Estado. Desde la ayuda a los más necesitados y la atención a los niños desnutridos en el siglo XIX, han contribuido a paliar perentorias necesidades sanitarias, docentes y asistenciales y, muy especialmente, a partir de los años cuarenta, de escasez y reconstrucción, tratando de cubrir aquellas necesidades que el Estado no podía satisfacer en su totalidad y, sobre todo, en las áreas de población más desfavorecidas.

El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz se fundó por Real Orden de 12 de marzo de 1889 por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz. De su inmensa Obra Social a lo largo de estos 113 años hay que destacar, en el área cultural, la colaboración en la reconstrucción de Teatro López de Ayala y en el Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo, la ampliación y mejora del Museo Provincial de Bellas Artes de Badajoz y del Museo Etnográfico González Santana de Olivenza; participa en cada edición del Festival de Teatro de Mérida; patrocina ferias, certámenes, congresos, jornadas; colabora en la construcción de instalaciones deportivas y promueve el deporte de base.

En el área docente cabe resaltar, la Residencia Universitaria Caja de Badajoz, la convocatoria de becas y ayudas de estudios, contribuyendo a la modernización de la Universidad de Extremadura cofinanciando el Plan 1996/1999 de inversiones, así como el Plan de Inversiones Educativas. En el área asistencial, la construcción del Hogar de Nazaret en Badajoz, Aprosuba-9 de Villanueva de la Serena, Residencia de Niños autistas APNABA, Residencia de Paráliticos Cerebrales ASPACEBA, Centros Ocupacionales Aprosuba en Mérida, Badajoz, Montijo y Villafranca de los Barros; contribuye a las campañas de lucha contra la drogadicción, atención a la tercera edad, fomento del empleo e implantación del teléfono de emergencias 112. En el área sanitaria destaca la donación de equipamientos sanitarios a los Hospitales de Villanueva de la Serena, Llerena, Hospital Provincial de Badajoz, así como la contribución al plan de informatización de los Centros de Atención Primaria. Entre los años 1985 y 2001, la inversión en su Obra Social alcanza 102 millones de euros (16.970 millones de pesetas).

Esa importante contribución al bienestar y a la mejora de las condiciones de vida de los extremeños es la que le hace merecedora del más alto galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de julio de 2002.

Artículo Único

DISPONGO

Se concede la Medalla de Extremadura a la Obra Social del Monte de Piedad de la Caja General de Ahorros de Badajoz.

Dado en Mérida, a 23 de julio de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 104/2002, de 23 de julio, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico “pavimentación y redes en Aldeanueva de la Vera”, incluida en el plan de cooperación “Programa de inversiones nº 2”, para el año 2001, de la Diputación Provincial de Cáceres.

El Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera en sesión plenaria celebrada el día trece de febrero de 2002, adoptó acuerdo para expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico “Pavimentación y Redes en Aldeanueva de la Vera” incluida en el Plan de Cooperación denominado “Programa de Inversiones núm. 2” para el año 2001 de la Excmo Diputación Provincial de Cáceres (obra núm. 12-002); se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 1 de marzo del 2002.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública, los propietarios afectados por la expropiación presentaron las alegaciones correspondientes que fueron desestimadas por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de marzo de 2002, por lo que la relación definitiva de bienes afectados, y a la vista de los informes técnicos emitidos, es la siguiente:

848,621 m², de una finca sita en el término municipal de Aldeanueva de la Vera inscrita con el núm. 3730.0 en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera a favor de: